



Santiago 20 de junio de 2012

Sr.
RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
Contralor General de la República
Presente

REF.: SOLICITO INVESTIGAR DISCREPANCIA DE CANTIDAD DE SITIOS ARQUEOLOGICOS Y SOLICITO COPIAS DE INFORMES DE PIEZAS ARQUEOLOGICAS EN EL MAURO Y UBICACIÓN ACTUAL.

Estimado Sr. Contralor.

1.- Discrepancias en la información

El informe de Contraloría del 30 de mayo de 2012 de seguimiento al Informe 19 de 2006, del cumplimiento de la RCA 038 de 2004 del proyecto de Desarrollo Integral de Minera Los Pelambres que incluye el proyecto de relaves tóxicos de El Mauro, señala entre otros que: *“Asimismo, en la reunión de inducción, señalada anteriormente, la minera especificó que el total de bloques que componen los 40 sitios arqueológicos corresponden a 244, de los cuales 211 se encontraban en acopio y 33 estaban aún en el sector de El Mauro, sin desenterrar”* (pág. 5, párrafo 2).

Sin embargo el informe de Contraloría N° 19 de 2006, tabla pág. 9, señala que el número total de sitios es 148.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

FUNDO EL MAURO

REGISTRO O DOCUMENTO	NÚMERO DE SITIOS
Andrea Seelenfreund: Informe técnico arqueología para EIA del Embalse Relaves M. Aranda, El Mauro y Ducto Tranp. de Relaves, abril 2001	55
EIA del Proy. Integral de Desarrollo de MLP, Tabla 6.131 - abril 2003	55
Adenda I, octubre 2003.	69
Tabla adenda II, anexo 48 - diciembre/2003	63
RCA. N° 38, 07.04.04	60
Línea Base arqueológica, Plan Mitigación y Compensación tranque de relaves, noviembre de 2004	148
Fase 1 y 2, Plan Mitigación y Compensación, enero 2005	71 (de las fases)
Fase 3 y 4, Plan Mitigación y Compensación, julio 2005.	59 impactados y 5 no impactados (de las fases).
Fase 3 y 4, Plan Mitigación y Compensación, Arte Rupestre, septiembre 2005	23
Denuncia del particular año 2005	Alrededor de un centenar

Luego, en la página 13, párrafo 5 señala la existencia de 448 bloques, 765 paneles y 2.788 motivos (petroglifos).

Atendiendo a lo señalado por la empresa, de acuerdo con lo que señala el informe de Contraloría del 30 de mayo de 2012, falta información de **108 sitios arqueológicos** y de **237 bloques con petroglifos**.

2.- Información falsa del CMN

Este es un número demasiado grande para ser accidental. Lo anterior demuestra que el Consejo de Monumentos nacionales (CMN), de manera sistemática y contumaz, ha violado la ley y ha mentido al Ministerio de Educación, a la Contraloría, al Congreso Nacional y otros organismos del Estado a quienes ha señalado en reiteradas ocasiones que las fiscalizaciones estaban al día, que la empresa había entregado los informes técnicos y que lo expresado en la RCA 038 se había cumplido.

Tengo copias de estas cartas debidamente timbradas, puedo entregar copias cuando las soliciten.

Estas cartas demuestran que no se trata de un simple error, pues durante años el CMN se negó a entregar informes técnicos y en ocasiones entregó "**pedazos de informes parciales**", tratando de hacerlos pasar como si se tratase del informe final.

En diversas ocasiones, en cartas dirigidas al **CMN**, a la **Contraloría General de la República** y al **Consejo de Defensa del Estado** simultáneamente, señalé la contumacia del CMN, sin embargo este siempre respondió entregando argumentos falsos, lo que ha quedado claramente demostrado en el informe del 30 de mayo de 2012.

- La no entrega de la información solicitada es una violación a lo establecido en la **Ley Nº 20.285** sobre transparencia y acceso a la información pública.
- La entrega de información falsa (y mentr señalando falsamente que se ha entregado la información solicitada) es una violación flagrante a las normas sobre ética y probidad en el ejercicio de la función pública.

3.- Informe de Piezas arqueológicas:

Solicito a la Contraloría exigir al CMN la entrega del catastro total de piezas arqueológicas del sitio El Mauro y su ubicación actual, detallando:

- a) Bloques con petroglifos.
- b) Piezas de cerámica
- c) Artefactos de piedra
- d) Artefactos metálicos
- e) Restos humanos (esqueletos, momias, otras)

Solicito al Contralor entregarme copia de esta información.

4.- Traslado de piezas al fundo Tipay

Ante las evidentes negligencias e irregularidades cometidas por el CMN, solicito a Contraloría detener de inmediato cualquier intento de traslado de petroglifos o piezas arqueológicas al fundo Tipay.

Autorizar este cambio a la empresa Minera Los Pelambres significaría avalar la violación de la RCA 038 y en la práctica demoler las bases del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El muro de arena del tranque de relaves tóxicos de El Mauro implica un alto riesgo de derrumbe, por lo tanto un riesgo de pérdida total de las piezas arqueológicas que se

ubicaran en Tipay y un peligro vital para la vida de las personas que trabajaran o asistieran a este sitio como visitantes.

La Constitución de la República garantiza la igualdad ante la ley, por lo tanto sin importar cuánto dinero tenga esta empresa, o sus dueños, deben someterse a las leyes y normas nacionales.

En este caso claramente violaron la ley y deben ser perseguidos judicialmente por los órganos del Estado que tienen a su cargo la protección del patrimonio arqueológico.

5.- Ilegalidad del CMN

El informe de contraloría señalado arriba señala claramente:

*“De acuerdo con lo manifestado precedentemente, se deduce que **el Consejo de Monumentos Nacionales no dio cabal cumplimiento a su mandato**, vulnerando de esta forma lo dispuesto en el artículo 3º inciso 2º, de la ley Nº 18.575, orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y el artículo 64, letra c), de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que obligan a las autoridades y jefaturas de los servicios públicos a ejercer un control jerárquico permanente de del funcionamiento de la entidad que dirigen y de la actuación del personal de su dependencia, considerando la legalidad, la oportunidad, la eficiencia y la eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos”. (Pág 7, párrafo 3) (el subrayado es mío)*

Cabe destacar que “**no dar cabal cumplimiento del mandato**”, significa violación de la ley, es decir se cometió un acto ilegal, que tuvo como consecuencia grave pérdida patrimonial.

Los antecedentes indican que estamos aquí ante la mayor violación de la legalidad vigente, en la historia del CMN. Por lo cual estos actos deben ser perseguidos judicialmente.

6.- La Convención de Patrimonio Mundial

Según la página del CMN *“La Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural fue aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su 17ª reunión, realizada en París en noviembre de 1972. Esta Convención fue suscrita y luego ratificada por Chile en 1980, rigiendo como Ley de la República en virtud del Decreto Supremo Nº 259 del Ministerio de Relaciones Exteriores”*

<http://www.monumentos.cl/OpenDocs/asp/pagDefault.asp?boton=Doc52&argInstanciaId=52&argCarpetaId=203&argTreeNodosAbiertos=%280%29%28203%29&argTreeNodoSel=203&argTreeNodoActual=203>.

Es decir el CMN no solo violó leyes nacionales, sino también convenciones internacionales.

7.- Dejo constancia


Quiero dejar constancia de la gravedad de los hechos, demostrados en el informe del 30 de mayo de 2012 de Contraloría. Como hemos señalado en numerosas ocasiones, la pérdida patrimonial en El Mauro fue la mayor de la historia reciente de Chile, como lo reconoció el presidente de la Sociedad Chilena de Arqueología (SCHA) en 2004.

Debido a ello, era previsible que el CMN extremara las medidas de fiscalización para asegurar que se cumplieran rigurosamente las medidas de mitigación y llevar un control estricto de cada etapa del proyecto. Los hechos demuestran de manera incuestionable que no fue así.

Desde 2005 he solicitado documentos e informes, que me fueron negados sistemáticamente por el CMN durante 7 años, lo cual constituye una violación inaceptable de la ley y evidencia una intención de ocultar información relevante, favoreciendo las irregularidades cometidas por la empresa y provocando una pérdida patrimonial incalculable.

Por ejercer mi obligación legal y ciudadana de fiscalizar la protección del patrimonio, he sido difamado y calumniado por funcionarios públicos, miembros de la empresa y arqueólogos participantes en el proyecto. También he sido vetado por el CMN impidiéndome trabajar en Chile en mi especialidad, lo cual constituye una violación legal y una violación de mis derechos humanos.

Atentamente



PATRICIO GABRIEL BUSTAMANTE DÍAZ
Fotógrafo – Investigador en Arqueoastronomía
Diplomado UC en Conservación y Restauración del Patrimonio
Rut: 6870610-6 - Fono: 775 35 74 - Cel.: 076719714
Leonor de Corte 5548, Quinta Normal, Santiago